

EL COMERCIO

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 1.º DE ENERO DE 1882.

Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 3'25 (mixto) 8'11 mañana, 2'45 tarde.

De Manacor para Palma y La Puebla: 3'50 (mixto), 8 m. 3'13 t.

De La Puebla para Palma y Manacor 4'35 (mixto) 8'25 mañana y 3'35 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90, Y EN LA Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes á t. Mahon.—Martes 3 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS A CINCO CENTIMOS DE PESETA LA LINEA.

LOS COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

El número 2317 del *Boletín Oficial* de la Provincia contiene las disposiciones siguientes:

Gobierno de Provincia.—Real Decreto autorizando á la Junta Central de Exposicion agricola, para que lleve á efecto el próximo Mayo una de ganados.

Circular referente al servicio sanitario municipal.

Anuncia nueva subasta para arriendo de los pastos de Sta. Catalina de Sóller.

Primer edicto en el juicio contradictorio para probar el acto heroico realizado por D. Juan Juan y Pons el 16 de Agosto que intento salvar la vida á dos trabajadores que se ahixaron en un pozo del arrabal de Sta Catalina.

Sub-Gobierno de Menorca.—Anuncia dos vacantes de Agentes de orden público.

Comision Provincial.—Precio á que se abonarán las raciones de suministros hechos al ejército y Guardia Civil.

Circular á los Alcaldes reclamando relaciones de los mozos que sirven voluntariamente en el ejército y marina.

Anuncia la subasta de una galería.

EDITORIAL.

LA BOLA DE NIEVE.

Quisiéramos poder razonar mas que sentir en estos momentos, pero es muy difícil dominar la penosa impresión que causan los sucesos deplorables que unos á otros se suceden.

La opinion pública, dentro de la cual vivimos, se halla penosamente emocionada. Se palpa en la atmósfera desagrado general: se producen cargos severos, hay acerbias censuras para cosas que se desearia no decayesen jamás en respeto ni prestigio, se comparan rigores extraordinarios con benévolas tolerancias, se encorvan los agravios, se estreman las situaciones y las actitudes, se juran resistencias, suben de tono las voces, comienzan las persecuciones.

¿No hemos de sentir que personas tan respetables como los individuos de la junta directiva del sindicato madrileño de la industria, comercio, artes y oficio se hallen en la actualidad procesados como criminales por un juzgado de primera instancia?

¿No hemos de sentir que se haya ofrecido ocasion de que la junta directiva del sindicato anuncie publicamente á sus compañeros que se la persigue por rebelion y desacato á la autoridad, y que vá á constituirse en prision en la carcel del Saladero?

¿No hemos de sentir que la autoridad judicial haya considerado necesario la prestación de una fianza de cinco mil duros por cada uno de los procesados, para quedar en libertad provisional los comerciantes é industriales de la junta directiva del sindicato madrileño?

¿No hemos de sentir que cuando se incoa un proceso criminal por algun hecho que produzca emocion en el público,—recordaremos la causa de la calle de la Fresa, la causa de los petardos, la causa contra un publicista conservador, á las cuales viene á unirse ahora la causa contra el sindicato madrileño,—la cantidad que se fija como fianza para obtener la libertad provisional, tenga el privilegio de llamar poderosamente la atencion pública?

¿No hemos de sentir que las circunstancias hayan llegado á ser tales, que el único lazo de union entre la autoridad y los que en documentos públicos se llaman defensores de la industria y del comercio y como tales reciben adhesiones de toda España, sea la acusacion del ministerio público contra estos como rebeldes y desacatadores de la autoridad?

¡Ah! que todo en el mundo recibe su merecido! que la realidad llega á su tiempo debido á llamar á las puertas de los palacios donde se vive entre ilusiones!

Un gobierno cumplió el precepto constitucional de reunir al pais en Córtes. Pero no quiere consejeros que le ilustren y discutan, sino mayoría que apruebe y vote.

Un ministro desea una autorizacion amplisima para barajar á su gusto los impuestos, y la alcanza sin discusion.

Ya lo tienen todo al parecer. Mayoría suya, presupuesto votado, autorizacion ilimitada... y en realidad casi todo les falta.

En materia de impuestos el ideal seria el impuesto voluntario. No es en absoluto imposible. Se cita por lo menos un caso de ese milagro económico. Los ciudadanos depositaban en la caja pública lo que era de su voluntad con arreglo á su fortuna por ellos solos y en su propia conciencia estimada.

Fuera del impuesto voluntario el mejor es el menos antipático por ser el mas ligero en la cuantía y en la exaccion.

Impuesto que se realiza violentamente haciendo uso de la fuerza, dando lugar á la intervencion de los tribunales, dictando autos de prision, exasperando al contribuyente, es el peor de los impuestos, ó prueba una gran torpeza en el poder público que lo exige.

El impuesto en malas condiciones afecta á todo el mundo; así el disgusto que produce es general tambien.

La dificultad de realizarlo perjudica al crédito público, porque motiva la duda sobre la solvencia del pais.

El público no es un propietario de la riqueza de la nacion, sino su administrador, y cuando la torpeza del poder público llega hasta el punto de hacer preciso que el administrador persiga, encarcele, embargue y violente al verdadero amo, que es el contribuyente, las relaciones aparecen de tal modo y tan patentemente subvertidas, que la solucion mas sencilla del conflicto viene á ser la despedida del inepto administrador.

El gobierno actual y el ministro de Hacienda en particular, por desgracia suya, tienen hoy todo lo que necesitan menos la disposicion favorable del contribuyente á pagar.

Para cambiar esa disposicion no valen ni votos de mayorías, ni tribunales que persigan.

¿Porque no entenderán jamás esto los gobiernos?

(De El Liberal.)

Correspondencia particular de EL COMERCIO.

Paris. 17

Las asociaciones obreras de 1848.—M. Fourgerouse cuyo libro *Patrones y Obreros de Paris* llamó la atencion hace doce años, ha dado en la Sociedad de economía social una interesante conferencia sobre dos de las asociaciones obreras que han sobre vivido entre las que fueron fundadas en 1848.

Después de haber estudiado hace dos años las mejoras aportadas á la suerte de los obreros por las reformas hechas espontáneamente por los patrones, tales como el aumento de salarios y la participacion en los beneficios, estudia hoy las mejoras que han sabido realizar los obreros por sí mismo agrupándose.

La Sociedad industrial y comercial de los obreros anteojeros y la Sociedad de los fabricantes de limas fundadas ha treinta años, le ofrecian por su larga existencia un excelente ejemplo para estudiar las causas que pueden contribuir á la prosperidad ó á la decadencia de las asociaciones cooperativas obreras.

Ha comprobado que la ingerencia del Estado bajo forma de subvencion y de reglamentacion ha sido muy nociva para las de 1848. Las subvenciones han dado lugar á comienzos demasiado faciles, debilitando, sino destruyendo, el espíritu de orden y de economía y haciendo pesar sobre el porvenir la carga de una deuda muy difícil de pagar. Las reglamentaciones oficiales han impedido la mejoría de los estatutos cuando la práctica ha relevado sus defectos.

De acuerdo, pues, con la mayor parte de los economistas condena el socialismo del Estado.

El número de asociados tiene una influencia muy grande en la suerte de las asociaciones. M. Fourgerouse ha hecho ver que muchas de las de 1848 han sucumbido por haber querido englobar todos los miembros de la misma cordacion. Por el contrario, las que han limitado el número de socios han conseguido buenos resultados, como en el caso de la Sociedad de los anteojeros que no puede contar mas que 55 miembros. Tampoco ha sido indiferente á sus desti-

nos la forma comercial de estas sociedades. La experiencia ha demostrado que la ventaja está de parte de aquellas cuya responsabilidad incumbe á los gerentes solamente y no á todos los socios.

Pero las medidas tomadas relativamente al capital pasan en importancia á todas las influencias de que acabamos de hablar. De ellas sobre todo depende la existencia de las asociaciones. Por esta palabra capital entenderse debe el capital formado por los obreros mismos. En lugar de remunerarse por un simple interés fijo de 5 p^o, la Sociedad de los anteojeros se ha admitido á participar los beneficios en el mismo grado que la mano de la obra, á prórata de su valor numérico, resultando de aquí una prima al ahorro y á la antigüedad, y teniendo tantas mas ventajas el obrero cuanto mayor sea la duracion de sus servicios.

Al mismo tiempo la Sociedad la fijaba en una cifra muy elevada. 30.000 francos; el aparte social que cada socio debe constituirse por un ahorro obligatorio sobre sus beneficios. Esta disposicion da lugar á que se forme un patrimonio importante á cada uno de los socios y cree á la Sociedad, que almacena todos los aportes has la muerte, un inmenso capital social.

Una disposicion especial asegura á los socios retirados en lugar de una pension vitalicia, el mantenimiento de la parte de beneficios que pertenecia á su patrimonio durante en tiempo de servicio activo. La sociedad de los anteojeros debe seguramente á tan notables estatutos su creciente prosperidad.

Tales son los principios de los que la experiencia ha probado la necesidad y la fecundidad para las asociaciones obreras. Conferencias como la del Sr. Fougereouse tiene una gran importancia para fijar la inteligencia de las clases obreras sobre el valor de las instituciones á las que pueden recurrir para buscar su emancipacion por la cooperacion.

Negociaciones con las Compañías de caminos de hierro.—Sabido es que se han entablado negociaciones de el Estado con las grandes compañías de hierro, á fin de llegar á mantener la ejecucion del programa de M. Freycinet sin aumentar por esto la Deuda pública.

Una de las primeras bases de estas negociaciones debia ser la reparticion eventual de los trabajos de caminos de hierro entre el Estado y las Compañías.

Es cierto que estas últimas, gracias al creciente aumento de sus ingresos, estan en disposicion de asumir la carga de líneas nuevas. M. Leon Say habia indicado en un estudio financiero reciente que seria grandemente oportuno recurrir en estas condiciones á la industria privada, que lo ha comprendido así.

Pero si se hacen nuevas concesiones á las compañías, bajo que régimen serán colocadas. Se hará aplicacion del sistema inaugurado en 1858-59. Se someterán á una experiencia análoga á la que son objeto varias líneas del Estado principalmente, manteniendo este sobre ellas un derecho absoluto de tarificacion, y no llevando á cabo la explotacion mas que á todo cuento y por su cuenta.

Cada uno de estos sistemas puede dar origen á cuestiones y á transacciones múltiples.

Otro punto que las negociaciones en curso han debido ó deben abordar es el cobro por anticipacion de los adelantos hechos á las Compañías en egacion de la garantia de interés. Hay ahí para el Estado un elemento importante de recursos, y que bastaria por sí solo para quitar toda eventualidad de empréstito público. Pero, de una parte, el Estado no tiene en este momento necesidad de dinero, como lo prueba su cuenta corriente con el Banco, y de otra parte, las Compañías pueden tener ventaja en dejar sus productos netos afirmarse antes que intentar una operacion tal como el reembolso anticipado de su deuda especial para con el Estado.

No es imposible seguramente encontrar una fórmula común que tenga en cuenta estos intereses; pero se comprende que no se pueda improvisar tan ó menos cuanto que la situacion varia de Compañía á Compañía.

En fin entre otras cuestiones que no podiamos denpor me ser planteadas, recordemos lade la composicion de los consejos de administracion. No podria el Estado ensanchar su intervencion sin atacar los derechos de los accionistas y la independencia de las Compañías.

Por que medios, en qué medida.

Bastarán, sin duda, estas sumarias indicaciones para demostrar la importancia de las negociaciones que se prosiguen así como las dificultades que ofrecen. Tanto el Estado como las compañías tienen interés en llegar á un acuerdo establecido y duradero; pero seria prematuro decir desde ahora en que condiciones se establecerá, si como es de desear se consiguiera.

El último censo de Londres.—Segun las cifras oficiales del año pasado, la metrópoli inglesa tiene una poblacion de 3.489,528 habitantes, de los cuales pertenecen al sexo masculino 1.633,231, y el femenino, 1.856,297.

Esta poblacion pasa en una tercera parte á la de Paris. La ciudad ocupa una superficie de 316 kilometros cuadrados y no tiene menos de 420.000 casas,

CONTINUACION

DE LA EXPOSICION QUE ELEVAN AL EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA EL SINDICATO GREMIAL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA.

Agréguese á lo dicho la flagrante contradicción que resulta entre la disposición transitoria que comentamos y el art. 15 del propio Reglamento. Por la primera se prescribe que la reforma rija desde primero de Enero; por el artículo 15 se preceptúa que los trabajos para la formación de la matrícula comiencen en todas las poblaciones el día 1.º de Abril, debiendo estar terminados y aprobados el día 20 de Junio, lo cual quiere decir claramente lo que antes sostenemos, esto es, que las clasificaciones y señalamientos de cuotas han de hacerse en los tres últimos meses del ejercicio anterior al en que han de aplicarse. Siendo esto así; cómo se compagina la disposición transitoria, con la del artículo 15? ¿No infringe aquella lo que en este se prescribe?

Estas sencillas razones, sobre que convencen de la injusticia que resulta de querer dar fuerza retroactiva al Reglamento y Tarifas que nos ocupan, evidencian los irreparables perjuicios que á todas las industrias ha de acarrear indefectiblemente tamaña impropiedad.

Pero, no es solo en esto en lo que la reforma lesiona los intereses y derechos de los contribuyentes, á la par que se extralimita de las bases de la citada Ley. De ninguna de estas se desprende que el Gobierno quede facultado para suprimir otra escepcion en el pago del impuesto, que la establecida por el artículo 10 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873; y no obstante, en el Reglamento nuevo se suprime otra escepcion, ó sea, la franquicia de que gozaban los almacenes de venta al por mayor de los productos obtenidos por los industriales de la Tarifa 3.ª, mientras radicasen dentro de la provincia. Limitando esta franquicia al término municipal, como se hace en la reforma, se introduce un privilegio en favor de los establecimientos situados en el radio de las grandes poblaciones, privilegio tanto mas odioso, cuanto, en casi todas ellas sus Ordenanzas municipales prohiben la instalación de las aludidas industrias dentro del casco de la localidad, gravándose señaladamente las fábricas y talleres distantes de dichos centros y, en general, todos los que funcionan con motores hidráulicos.

A lo expuesto hay que añadir, que el uso que se hace en el Reglamento de la reserva que á favor de la Administración consigna la Ley, para el nombramiento de representantes de las clases y repartidores y su intervención en el repartimiento y en las reclamaciones de agravio, anula por completo la importancia de los gremios. En efecto: por el art. 47 del nuevo Reglamento, la Administración se reserva el nombramiento de la mitad de los clasificadores para intervenir en la formación de las cuotas, designándose la otra mitad á la suerte; por el art. 63 las reclamaciones de agravio contra dichas cuotas deberán presentarse ante el Delegado de Hacienda; y por el art. 68 este es quien ha de resolver el recurso. Comparando estos procedimientos con los que establecía el anterior Reglamento de 1873, se vé con más claridad la manera injustificada como el actual ha desnaturalizado la agremiación, limitando su iniciativa y sus atribuciones. Por el art. 93 de dicho anterior Reglamento, la Administración solo se reservaba el nombramiento de la tercera parte de los clasificadores, y aun esta, por constante práctica, se nombraba á propuesta de los Síndicos del gremio, eligiendo este los demás repartidores; por el artículo 111 las reclamaciones debían presentarse y hacerse ante el gremio respectivo constituido en jurado, el cual las resolvía del modo que estimaba justo; solo en muy contados casos podía apelarse de la resolución del gremio para ante la Administración Económica, según el artículo 112; no podía acudirse á dicha Administración sin el fallo previo del gremio, por el art. 113; y á tenor del 114, los recursos de apelación se decidían por una Junta Administrativa. De suerte que con el nuevo Reglamento se despoja al contribuyente de las mas preciadas garantías de que el anterior le rodeaba; quedando además obsoletos los gremios por la Administración.

No es esto todo; las cortapisas que se ponen al derecho de los contribuyentes para interponer reclamación de agravio, casi puede decirse que lo anulan, y en este concepto, forzoso es reconocer que tampoco para ello autorizaron las Cortes al Gobierno. Que lo que decimos es exacto, se vé con solo atender á que por el art. 69 del Reglamento, si el Delegado de Hacienda no dictase providencia favorable al recurso de agravio, este debería tramitarse con arreglo á lo establecido en la Sección 2.ª y siguiente del título 3.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de procedimiento sobre reclamaciones económico-administrativas. Sabido el contexto de los artículos 104 y 125 de dicho Reglamento, es manifiesta la triste suerte que á los recurrentes se depara, pues si el Delegado de Hacienda no accede á la reclamación, sobre que entonces pierda aquél su causa, ha de pagar una multa que ha de ser tanto mas crecida, cuanto mayor sea la cuantía del negocio que se ventile; y si, por acaso, el reclamante entonces acude, en alzada al Ministerio y este confirma la resolución de 1.ª instancia, se le impone otra multa doble que la anterior.

Los nuevos Reglamentos y Tarifas, caso de aplicarse, habrían de dar lugar necesariamente, tanto por la nueva nomenclatura de las industrias, como por las mayores cuotas que determinarían, á muchas reclamaciones; por lo cual, cohibir estas de la manera indicada, es decir, sometiendo á los que quisieran reclamar á un procedimiento onerosísimo, equivale á negar al contribuyente hasta el derecho de quejarse.

Algo debemos decir ahora respecto de lo dispuesto en el art. 56 del nuevo reglamento. Por él se amplía al óctuplo el cuádruplo de cuotas que establecía el art. 99 del anterior, y el mínimo repartible que, según este, era la tercera parte, se rebajaba á la octava. Forzoso es reconocer que esta modificación viene autorizada por la referida Ley de 31 de Diciembre en el segundo apartado de la 5.ª de sus bases; pero, no por esto es más justificable que las otras, pues sobre dejar en pie el sistema de máximos y mínimos que conduce á menudo

Debe tenerse en cuenta que en el censo no entran las localidades de las afueras, englobadas hoy en Londres.

Contando todo, pasaría la cifra de cinco de millones de habitantes.

La Union general.—Se nos asegura á última hora que los señores Bontoux, y Fedher han sido puestos en libertad ayer tarde.

El periódico Paris confirma la noticia.

Es perfectamente exacto, dice, que los señores Bontoux, presidente del consejo de administración de la Union general y Fedher, director, han sido puestos en libertad ayer á las seis de la tarde.

Lo que no es exacto es que hayan tenido que depositar cada uno una fianza de cincuenta mil francos.

Han sido puestos en libertad sin fianza:

Al salir de la Conserjería, los dos acusados se han marchado inmediatamente á sus casas, acompañados de algunos amigos.

C. L.

NOTICIAS.

El cardenal Moreno, que es el encargado de organizar la peregrinación carlo-neocatólica, en vista de la negativa de Nocedal para aceptar el puesto con que le ha brindado, negativa fundada entre otros motivos, por el de haber sido propuesta la nueva junta por la union católica, proyecta constituir otra á ver si da mejor resultados que la anterior.

Pero es dudoso, pues que en la candidatura figuran muchos «mestizos», y en las vicepresidencias ocupa D. Cándido el último lugar.

El jefe de los absolutistas no quiere las cosas de esa manera puesto que su deseo es ser el director efectivo de la expedición á la manera que lo es de toda la grey absolutista.

Entre neos y partidarios del monarca alcornoqueño no puede haber un momento de concordia.

—De un colega:

«En un coche de la real casa que paseaba ayer por Recoletos introdujose un máscara que llevaba traje de peregrino.

¿Cómo se conoce—dirá el señor Nocedal para sus adentros—que se ha hecho mestiza la peregrinación!»

¿Y quien le asegura á Nocedal que aquel peregrino no fruse algun presidente de junta diocesana?

Por ejemplo de Madrid.

—Leemos en «El Cronista»:

«Dice «El Progreso» que el señor Alonso Martínez debe el puesto que ocupa en la política española, entre otras cosas á su insustancialidad.

No estamos conformes: precisamente el actual ministro de Gracia y Justicia es hombre que ha sabido aprovecharse hasta de los menores detalles de la política española desde aquellos famosos tiempos de 1854, en que se proclamaba, para ser diputado constituyente, más liberal que Riego.»

Luego debe ser muy sustancioso.»

Por lo ménos muy sustancioso, es aprovechado.

En todos los campos políticos en que se ha encontrado, á hecho buena cosecha de utilidades... políticas se entiende.

—Parece que las antiguas diferencias de Candau con Sagasta no se han saldado en la conferencia celebrada con el presidente del Consejo.

Continuará, pues, en clase de descontento.

Pero este descontento no es del número de los Balaguer y Navarro y Rodrigo.

Es descontento de los de Gamazo.

PARTES TELEGRAFICAS.

Paris 22.—Los periódicos consideran como terminado el incidente relativo al discurso pronunciado por el general ruso Skobelev, en vista de haber sido este desautorizado por el órgano oficial de Rusia.

La misma prensa gambettista censura el proceder de dicho general.

El periódico Paris dice que sería preciso algo más que las palabras apasionadas de un militar ruso, desautorizado por su gobierno, para perturbar la Europa y para amenazar una paz general, de la cual todo el mundo siente la necesidad.

El tratado de comercio entre Francia y Suiza sara firmado mañana.

Paris 23.—Se asegura que el general Skobelev pronunció otro discurso belicoso parecido al que dirigió á los estudiantes serbios con motivo de una entrevista que tuvo con varios búlgaros residentes en Paris.

Por razones de prudencia, en vista del efecto producido por el anterior discurso, no se han hecho públicas las últimas declaraciones del general ruso.

Los periódicos confirman hoy la noticia de que el czar, deseoso de dar una prueba de sus sentimientos pacíficos á Alemania y Austria, ha mandado al orden al general Skobelev de presentarse inmediatamente en San Petersburgo.

Londres 23.—Declarado vacante el distrito que representaba en la Cámara Mr. Branlangh, se vá á proceder allí á nuevas elecciones.

Algunos periódicos no aprueban la conducta de las Cámaras de los Comunes al escluir á dicho diputado, solo por los incidentes ocasionados por la cuestión del juramento.

Paris 23.—Cámara de los diputados.—El presidente del Consejo de ministros, Mr. Freycinet contestando á una pregunta de Mr. Tonot, dice que la cuestión de Túnez es objeto preferente de la atención del gobierno.

Ante todo, añade, es preciso arreglar la situación de la Hacienda y del protectorado.

Hasta ahora ha absorbido la atención del gobierno la necesidad de reprimir la insurrección.

Tan pronto como esté terminada, presentará á las Cámaras los proyectos reorganizando la Hacienda y la administración de aquella regencia.

El ministro de Comercio, Mr. Tirad, presenta un proyecto relativo al régimen aduanero, que deberá aplicarse á los productos ingleses al ser importados en Francia.

El proyecto establece en principio el trato recíproco de la nación más favorecida, pero sin obligarse ninguna de las dos potencias por un tratado, Francia queda dueña de modi-

ficar el régimen de sus aranceles si las tarifas inglesas fuesen aumentadas respecto de los productos franceses.

La Cámara declara urgente la discusión de este proyecto. Bruselas 23.—El Banco de Bélgica ha reducido su descuento de medio por ciento.

Paris 23.—El Banco de Francia ha reducido su descuento á 4 1/2 por 100.

La flojedad de las Bolsas extranjeras ha paralizado en la de Paris el efecto de la reducción de los descuentos de los Bancos de Londres, Paris y Bruselas.

Esto no obstante, al cerrarse la Bolsa notábase mejor tendencia, pero los negocios siguen limitados.

Paris 23.—Cámara de los diputados.—Mr. Hergues, radical, censura duramente al gobierno por la espulsion del súbdito ruso Lawroff.

El presidente del Consejo, Mr. Freycinet, contesta que acepta por completo la responsabilidad de dicha espulsion.

Añade que la ley de 1849 concede un poder discrecional al gobierno.

Manifiesta que es muy difícil rehusar la espulsion de los extranjeros que conspiran contra la seguridad de los gobiernos amigos.

«Debemos conformarnos, añade, con los precedentes, so pena de turbar la seguridad internacional.»

Anuncia que presentará un proyecto modificando la ley de 1849, y que hasta que se presente, todo debate lo considerará inútil. Se declara terminado este incidente.

Lisboa 23.—Cámara de diputados.—Se aprueban los convenios consulares con los Países Bajos y Bélgica, y el tratado firmada en Paris para el transporte de paquetes por el correo.

El ministro de Hacienda presenta despues ocho proyectos de ley que tienden á elevar los ingresos del Tesoro.

Al efecto, se aumentan las contribuciones y los derechos de aduana.

Paris 23.—El general ruso Skobelev ha regresado hoy á San Petersburgo, llamado por su gobierno.

Cámara de los Diputados.—Mr. Delafosse espelna su interpelación sobre los asuntos de Egipto.

El presidente del Consejo de ministros, Mr. Freycinet, contesta á su discurso haciendo algunas importantes declaraciones.

Recuerda los sucesos ocurridos en aquel país que han dado por resultado colocar en el poder á vários oficiales superiores y la creación de una asamblea de notables que está bajo la influencia del ejército.

Esta situación, añade, hubiera podido tener serias consecuencias.

Manifiesta que las potencias se están concertando ante las eventualidades que puedan surgir en Egipto.

Sostiene que el acuerdo europeo es una garantía contra las peripecias que pueden resultar en la cuestión egipcia.

El agente de Francia en el Cairo tiene instrucciones para mantener la preponderancia de Francia, guardando cierta reserva respecto del nuevo gabinete egipcio, cuyas tendencias no se han podido determinar aun claramente.

Espera que no habrá necesidad de ninguna intervención armada.

Termina diciendo que la política del gabinete será conciliatoria y pacífica, firme al mismo tiempo. (Aplausos.)

El ministro del ramo, Mr. Tirard, presenta despues el tratado de comercio entre España y Francia.

Roma 24.—El ministro de España en Italia dió anoche un banquete, al cual asistieron los ministros Mancini, Zanardelli, Baccarini, Magalini y los representantes de Austria, Turquia, Bélgica, Francia, el baron Blanc y el secretario general de Negocios extranjeros.

El presidente del Consejo de ministros, Mr. Depretis, no pudo asistir por hallarse indispuerto.

Madrid 25.—El ministro de Fomento, Sr. Albareda, ha dicho que propondrá en una de las primeras sesiones que celebren las Cortes una pensión para la familia del malogrado Sr. Mereno Nieto.

La junta del Circulo Mercantil celebrará hoy una nueva conferencia con el gobierno para tratar de la ruidosa cuestión del Sindicato.

Se ha suspendido la orden de encarcelamiento de los individuos de la junta directiva del mismo.

Madrid 25.—La junta del Sindicato interino manifiesta vivos deseos de que cese la alarma que hoy reina entre los contribuyentes, y que se procuren los medios de encontrar una fórmula de avenencia.

Madrid 25.—Los reyes han visitado la escuadra en la bahía de Cádiz. Despues han recorrido la población. Esta noche regresarán á Salúcar.

El Ateneo de Madrid, la Universidad, las academias, sociedades y circulos literarios científicos preparan una cariñosa manifestación, asistiendo al entierro del Sr. Moreno Nieto.

Paris 24.—Se cree que pasarán todavía algunos dias hasta que se decida el nombramiento de la persona que debe desempeñar el cargo de embajador de Francia en Madrid.

Muchos diputados tienen la intención de elegir al señor Gambetta para la comision de presupuestos, á fin de que sea nombrado presidente de dicha comision.

El periódico el Monitor publica hoy un despacho de Londres diciendo que es muy probable la caída del gabinete Gladstone al terminar las sesiones del Parlamento.

Madrid 25.—Los individuos del Sindicato madrileño han ingresado en la cárcel. Han acudido á presenciar este acto numerosas personas. No ha habido ningún viva, pero sí muchos aplausos á los presos.

La comision del Circulo de la Union mercantil ha conferenciado con el presidente del Consejo de ministros. Es probable que se llegue á una fórmula conciliadora.

Hay esperanzas de que se sobreseerá la causa del Sindicato.

Madrid 25.—Los reyes han sido recibidos en Cádiz con entusiastas aclamaciones.

El señor Alonso Colmenares ha tomado posesion de la presidencia de la Audiencia de Madrid.

Madrid 25.—El periódico El Correo cree que despues de la conferencia celebrada hoy entre el señor Sagasta y la comision del Circulo Mercantil la cuestión del Sindicato marcha rápidamente á un desenlace tranquilo y aceptable para todos.

á perniciosos resultados, faculta á los repartidores para que establezcan entre las cuotas de los agremiados diferencias tan enormes, que racionalmente no pueden existir entre sus utilidades. De llevarse esto á cabo se fomentarían los antagonismos dentro de los gremios y se daría lugar á desproporciones injustísimas, resultando de todo un semillero de reclamaciones y recursos.

También por la Base segunda de la memorada Ley, quedó facultado el Gobierno para establecer mayor número de bases de población para la aplicación de la Tarifa 1.ª, la especial de profesiones de orden civil y la de artes y oficios; y en esta parte tampoco se separa la reforma de la autorización concedida. ¿Deja por ello de ser impugnabile? No ciertamente, entre otras razones porque con la reforma no se obtiene el fin ó resultado á que la misma aspira. Establece la Ley en el lugar citado, que á proporcion del mayor número de bases de población se aumenten las clasificaciones de cuotas, y dice que así se practique á fin de que exista más equidad en la tribulación. Pero ¿es verdad que así existirá esa mayor suma de equidad? No lo creemos, pues en nuestro concepto es un error tomar la densidad de población como base para la imposición de las cuotas; porque, si bien es cierto que á mayor suma de población, suele corresponder mayor movimiento en su industria y en su comercio; en cambio no es ménos cierto que, cuanto mayor es una población, es más grande el número de los capitalistas, son muchas más las necesidades, es más alto el precio de los salarios y más crecido el precio de los géneros, de todo lo cual resulta que los mayores beneficios se compensan con los mayores gastos. Siendo esto así, no cabe duda que la base de población lejos de conducir á una proporcionalidad justa, puede conducir á desigualdades de todo punto contrarias á la equidad que la misma Ley se propone conseguir.

Cuando cada gremio exponga sus respectivas quejas, podrá V. E. ver en toda su extensión los vicios que entraña la clasificación de Industriales que parten las tarifas que se impugnan. Los insfrascriptos perservando en su propósito antes insinuado, no descenderán á detalles, limitándose á señalar los capitales defectos de que, en su sentir, adolece dicha clasificación.

Ante todo se observa que para formarla no se ha partido de ningún criterio, ni principio fijo; á bien que, este esencial defecto es común á todas las clasificaciones de su misma especie que han venido haciéndose en España, desde la reforma del sistema tributario de 1845. Lo que ilustrados hacendistas dijeron de la clasificación entonces hecha, puede decirse de la recientemente publicada. En esta, como en aquella, se hacinan en grupos las industrias para marcar sus categorías, sin que acierten á comprender los motivos en que se funda la formación de cada grupo.

Si se dijera que tal clasificación parte de la mayor ó menor renta que las industrias producen, sobre que esta versión quedaría desvirtuada haciendo un examen comparativo entre varias de las comprendidas en las nueve clases de la Tarifa 1.ª, por ejemplo; preciso es convenir que la renta producida por las industrias no puede ser, por sí sola, base fija de una buena clasificación, pues es por su naturaleza inconstante y variable, ya que la situación económica de los consumidores de una parte, la mayor ó menor demanda de otra y hasta los caprichos del gusto y de la moda, determinan aumentos ó disminuciones en las rentas de las industrias.

Se continuará.

La Junta General extraordinaria celebrada por la Compañía de Almacenes Generales de Depósito en Palma con objeto de que la Comisión nombrada al efecto diera cuenta de la forma en que se había realizado la fusión de esta sociedad con «El Banco Mallorquin», acordó dar un voto de gracias á las personas que habían intervenido en esta importante operación, manifestando por unanimidad los señores asistentes, (que representaban más de once mil acciones,) la satisfacción con que habían visto las gestiones y actos de que acababa de dárseles cuenta.

Ayer tarde, á pesar del fuerte viento reinante, salió de este puerto á la hora de itinerario el vapor *Menorca*.

El Sr. Massanet ha sido contratado para cantar en la sala Beethoven de Barcelona las óperas *Favorita* y *Lucrecia*, juntamente con la señora Luchessi.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha dimitido del cargo de presidente honorario del comité radical de Palma.

Por efecto del tiempo tan duro que ayer reinaba y á petición de algunos pasajeros el vapor «Palma» suspendió su salida para Barcelona.

En la Junta general celebrada por la sociedad BANCO MALLORQUIN el día 26 del que rige se leyó la memoria que contiene el balance que copiamos á continuación; y se acordó repartir un dividendo de 25 Pesetas por acción, que habiendo sido el segundo ejercicio de once meses y el desembolso medio de las acciones de un 32 1/2 p. 100, representa un interés anual de 16.78 p. 100, siendo de advertir que según una de las bases de la fusión de la COMPAÑÍA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO EN PALMA con el BANCO MALLORQUIN, el dividendo no podía exceder de esta cantidad mientras la primera de dichas sociedades no aportara á la fusión un fondo de reserva igual al de la segunda, y el del BANCO MALLORQUIN, no obstante de que su capi-

tal efectivo es menor que el de la COMPAÑÍA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO EN PALMA, asciende á Pesetas 248.692.45, que añadiéndole 189.780.37 Ptas. fondo de reserva de la primera Sociedad, más 2.327.76 Ptas. que dejó de fondo la dicha COMPAÑÍA DE ALMACENES GENERALES, en su primer ejercicio dan una suma de 440.800.58 Pesetas reserva considerable, que la crisis porque atravesamos ha demostrado cuan necesaria es para toda sociedad prudente y previsora.

—ACTIVO.—

Caja: Existencia en las arcas de pañía.	Ptas.	547,456.06
Valores en cartera.		1.968,405.20
Idem de nuestra cuenta en poder de corresponsales.		944,230.66
Cuentas corrientes sobre valores públicos y locales.		849,037.96
Idem. garantidas.		386,836.58
Acciones: importe á desembolsar.		3.058,350.00
Efectos remitidos á la negociación.		15,439.55
Saldo deudores en cuenta corriente.		734.76
Nuestra Sacursal en Felanitx.		252,199.92
Idem en Manacor.		29,268.50
Idem en Inca.		53,076.60
Gastos de instalación amortizables.		56,094.59
Id. de mobiliario id.		6.875.75
Depósitos en garantía, valor nominal.	5.107,683.90	
Id. en custodia, id.	329,000.00	5436.683.90
	Ptas.	13.604,689.03

—PASIVO—

Capital.	Ptas.	5.000.000.00
Depósitos Voluntarios.		844,232.29
Cuentas corrientes.		70,794.49
Cuentas traídas.		640,142.34
Efectos á pagar.		1,333.35
Banco Mallorquin, en cuenta corriente.		1092,000.00
Depósitos en garantía de suscripciones.		4,330.00
Fondo de reserva.		2,327.76
Dividendos de beneficios pendientes de pago.		552.00
Corresponsales.		11,156.49
Acreedores por Depósitos en garantía, valor nominal.	5.107,683.90	
Id. Id. en custodia, id.	329,000.00	5.436,683.90
Ganancias y pérdidas. Beneficio líquido obtenido durante el ejercicio.		501,036.41
	Ptas.	13.604,689.03

Palma 30 Noviembre de 1881.

El Presidente,
BARTOLOMÉ PIERRAS.

El Secretario, ALEJANDRO ROSSELLÓ. El Administrador, M. MATEO Y MAS.

„El Balear“ despues de dar cuenta de haberse celebrado un baile en la «Asistencia Palmesana,» añade por todo comentario las dos palabras y los dos admirativos siguientes ¡¡Bailar es!!

Suponemos que el tal comentario no será un arrumaco á *El Ancora*, andando melifluamente á la greña estas publicaciones; sino que sabiendo que componen dicha Sociedad en su mayoría industriales y comerciantes ha exclamado como un deshaogo de su conciencia ¡¡Bailar es!!

Se nos ha asegurado que ayer á cosa de las 8 de la mañana se cometió un robo de unos 1.000 duros y algunas halajas en la casa habitación de nuestro apreciable amigo D. Bernardo Canos, frente al huerto del Rey

Nuestro colega „El Demócrata“ niega rotundamente que se haya decidido por su propietario y redactores suspender su publicación.

Celebramos no vernos privados de tan estimable compañero.

Ayer tarde descarriló la máquina fumivora del tranvía junto á la fuente de las tortugas.

En un tiempo relativamente corto se consiguió colocar de nuevo sobre los raills, continuando su marcha sin desperfecto alguno.

Hemos visto algunas papeletas de apremio repartidas ayer á domicilio.

Asegúrasenos que el Sr. Delegado de Hacienda, cuyo nombre se hará imperecedero entre nosotros, en vista de que ayer no le habían presentado aun las lista de los morosos llamó á los recaudadores y les dió orden de que inmediatamente, sin comer siquiera, procedieran á apremiar á los contribuyentes por subsidio.

El celo desplegado por el Sr. Delegado le hace acreedor á que el gobierno del Sr. Camacho premie tanto amor al trabajo ascendiéndole á puesto más elevado que el que ocupa en nuestra provincia.

En cuanto á los recaudadores, como los pobres tendrán mucho trabajo creemos, salvo el mejor parecer del Delegado, que deben comer bien antes de emprender sus tareas.

Hemos recibido el número 60 del semanario artístico LA CORRESPONDENCIA MUSICAL, que con tanto acierto publica en Madrid la casa editorial de música de Zozaya.

Contiene, como de costumbre, interesantes artículos, amenos y detalladas revistas teatrales y multitud de noticias de verdadera actualidad.

Incluye, así mismo, dos piezas para piano: *La Caprichosa*, mazurka de Muñoz y Lucena, y la terminación del célebre wals de Faubach, *Mirtos de oro*, tan aplaudido en todo el mundo musical.

Hé aquí ahora el sumario de dicho número: Nuestra música de hoy.—La Opera española y la música dramática en el siglo XIX, por Antonio Peña y Goñi.—Las aves cantoras, por Varela Silvari.—Revista de teatros: Teatro Real, por un músico viejo.—Teatro de la Zarzuela.—Circo de Price.—Teatro Lara.—Teatro español, por Aguilera.—El nuevo órgano de San Ginés.—Los ejercicios del Conservatorio.—Correspondencia nacional.—Noticias: Madrid, provincias y extranjero.

De „El Liberal,, de Mahon copiamos el siguiente suelto.

Anoche tuvo lugar en casa del Director de la Industrial mahonesa D. Juan Martorell una reunion de industriales y comerciantes con el objeto de ponerse de acuerdo sobre los medios mas eficaces para obtener una rebaja en las tarifas. Por unanimidad resolvieron los concurrentes redactar una sentida y razonada exposicion y convocar una reunion mas numerosa para que todos los contribuyentes que quieran reclamar, firmen la referida exposicion, que será elevada al Ministro de Hacienda.

Dios proteja á los reclamantes.

Dice „El Demócrata.,,

«Al ocuparnos dias pasados de los abusos que en la recaudacion de contribuciones se proyectaban, sin duda con el deliberado intento de hacer mas aflictiva la situacion del contribuyente, lo hicimos de un modo tal, que la misma recaudacion y Delegado de Hacienda, no han podido menos de reconocer el derecho indisputable que para ello nos asistia, y de momento han atemperado por lo visto su conducta á nuestras observaciones que habrán reconocido como justas y atendibles, pues no otra cosa se deduce de estarse á un recaudando sin apremio alguno cuotas que según el especial criterio del señor Delegado debian á estas fechas estar ya apremiadas.

Para que bajo ningún concepto pueda creerse por alguno, que somos enemigos de la recaudacion de contribuciones, nos hallamos en el deber de aconsejarle que no intente el apremio hasta que se haya recorrido por el personal cobrador todo, absolutamente todo el domicilio, por la sencilla razon de que el mas inocente de los contribuyentes sabe á que atenerse respecto al particular, y pudiera muy bien suceder que amparado por la misma Instruccion reformada de 7 de Diciembre de 1869, de diera un serio disgusto á algun funcionario para quien es letra muerta el articulado de la misma instruccion, que ni el ministro de Hacienda puede alterar en estos momentos.

Cuando llegue el dia de apremiar en primer grado; daremos noticia de las operaciones preliminares al apremio, al objeto de que no pueda sorprenderse la buena fé del contribuyente, como desgraciadamente ha sucedido en el primero y segundo trimestre del actual año económico, que se han exigido apremios á todos los contribuyentes que los han satisfecho sin razon alguna legal.»

Copiamos de „El Constitucional.

«En *El Conservatorio Balear* se ha creado una seccion de ciencias médicas, quedando elegidos para los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario respectivamente, los ilustrados facultativos D. Domingo Escafi, D. Tomas Darder y D. Juan Munar, y para el cargo de Vice-Secretario se nombró al ilustradísimo facultativo señor Escafi.

Celebramos esta inovacion en aquel centro instructivo.

De „El Balear.,,

«En la mañana de ayer reunióse la seccion filarmónica del *Círculo Mallorquin* al objeto de resolver que clase de conciertos debian darse durante la cuaresma en aquella distinguida Sociedad. Conforme era de esperar, se acordó dar un concierto sacro compuesto del *Stabat Mater* del Maestro Rossini y de las *Siete palabras* del Maestro Mercadante. Los ensayos del coro de hombres empezarán mañana mismo.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 27 á las 5 t.

(Recibido á las 10 y 33 n.)

El entierro del Sr. Moreno Nieto ha estado concurridísimo.

El Sindicato sigue preso, oponense algunas dificultades legales para la constitucion del nuevo. El Consejo se ocupa de esta cuestion.

El Papa ha declarado que se acerca el momento de abandonar á Roma.

ESTADISTICA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Dia 27

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Huelva en 4 dias vapor Rivera, de 501 ton., cap. E. Baratau, con 21 mar. y efectos.

De Almeria en 8 dias polacra goleta Diligencia, de 144 ton., cap. D. Rafael Oliver, con 7 mar., trigo y habas.

De Andraitx en 1 dia balandra Margarita, de 47 ton., patron Jaime Bosch, con 3 mar. y efectos.

De Barcelona en 3 dias balandra Rebelde, de 48 ton., patron Miguel Roca, con 6 mar. y harina.

De Ibiza en 1 dia laul Angela, de 19 ton., pat. José Martorell, con 5 mar., 1 pas. y efectos.

De Puerto-Rico en 55 dias bergantin goleta Beatriz, de 145 toneladas cap. D. Juan Sabrafen, con 9 mar., 1 pas., y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Mahon vapor Menorca, de 190 ton., cap. D. Miguel Tudury, con 19 mar., balija y efectos.

Para Barcelona vapor Palma, de 934 ton., cap. D. Francisco Taronji, con 25 mar. y efectos.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 27 Febrero.

ACCIONES.	DESEM-CAPITAL BOLSO.		0/0 nominal.	VALOR DE LA ACCION.
	Pesetas	Pesetas		
Alumbrado por Gas	300	300	161'67	525'00
Alfombrera	500	450	86'50	432'50 D
Banco Agrícola	500	50	11'00	55'00 D
Banco Mallorquin.	500	50	20'00	100'00
Banco de las Baleares.	250	25	8'00	20'00
Cambio Mallorquin.	500	250	76'00	380'00 P
Centro Farmacéutico.	500	325	75'25	376'00 P
Cordelera Española.	500	375	63'00	315'00 D
Crédito Balear.	500	200	100'50	502'50 D
Comp. Curtid. Industrial.	250	25	9'50	23'75 P
Docks Almacenes generales	500	200	39'50	295'50 D
Empresa Mall. de Vap.	2000	2000		
Empresa Marítima & Vapor.	500	500	75'00	375'00
Escuela Mercantil.	500	125	96'00	120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca.	125	500	62'00	310'00 D
Ferro-carril de Alaró.	500	100	126'00	315'00 D
Harinera Balear.	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina.	500	250	126'00	315'00 P
Industrial Algodonera.	250	350	70'00	735'00
Industrial Mallorquina.	500	500		
Industrial Mercantil.	500	100	26'20	131'00 D
La Balear (seg. cont. inc.)	500	00	11'00	55'00 D
La Isleña, (Emp. mar. m.)	500	500	88'00	440'00 D
Salinas de Ibiza.	1000	1000		
Seguro Mallorquin.	500	30	8'50	42'50 D
Vidriera Mallorquina.	100	100	110'00	125'00 D
Vidriera Balear.	50	50	12'00	60'00 D
Vinícola Mallorquina.	500	150	27'00	135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 27.

Interior contado.	27'75.	Sin cambios	
Exterior id.	28'50.		
Bonos id.	falta.		
BOLSIN DE MADRID.			
3 p ^o Interior. Sin cupon.	28'125.	Sin cambios	
3 p ^o Exterior.	28'975.		
2 p ^o Interior.			
Bonos del Tesoro	55'60.	Sin cambios	
Subvencion por Ferro-Carriles	54'90.		
Banco España Sin cupon.	425'00.		
Billetes hipotecarios.	100'25.	Sin cambios	
BOLSIN DE BARCELONA.			
3 p ^o Interior. sin cupon.	27'875.		
Coloniales.	93'50.	Sin cambios	
Ferro-carriles Norte España.	122'00.		
Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante.	109'00.		
Almanzas		Sin cambios	
Ebros			
Orenses	52'00.		
Noroestes		Sin cambios	
Francias nuevas.	112'00		
PALMA.			
3 p ^o Interior. sin cupon.	28'20.		

ANUNCIOS.

Compañía Catalana de Vapores Transatlánticos.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 20 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA

con escala en Mayagüez, Santiago de Cuba y Cienfuegos. Para dichos puntos saldrá el 20 de Febrero el vapor español

SANTIAGO

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de esta á Barcelona y trasbordo en dicho punto es de cuenta de la Compañía.

Se despacha en Palma—Plaza Copiñas núm. 5, entresuelo.



D. PEDRO ANTONIO VILLALONGA Y JORDÁ

Ha fallecido

(E. P. D.)

Sus hijos, hija política, nieta, hermano, hermana política, sobrinos, primos y demás parientes del finado, suplican á todos sus amigos se sirvan encomendarle á Dios, y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el jueves 2 del próximo Marzo á las once de la mañana en la Iglesia parroquial de Sta. Cruz, en lo que recibirán especial favor.

No se invita particularmente.

FLORA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seguida de un Diccionario de los nombres baleares, castellanos y botánicos de las plantas espontáneas y de las cultivadas por

D. FRANCISCO BARCELÓ Y COMBIS.

Se ha publicado la última entrega.

La obra completa forma un tomo en 8.º de 700 páginas, se halla de venta en las principales librerías de Palma al precio de 12 pesetas 50 cents.

CAMBIO DE DOMICILIO.

D. Emilio Gonzalez Cepeda, médico cirujano se ha trasladado á la calle de Pelaires núm. 66.—2.º

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A partir del dia 1.º de Marzo próximo, se verificará en estas oficinas todos los lunes, miércoles y viernes desde las diez de la tarde el pago del dividendo activo acordado en la Junta General.

Palma 23 Febrero de 1882.—Por la Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca.—Su Director General, Guillermo Moragues.

LA ISLEÑA

Empresa marítima á Vapor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno los martes miércoles y jueves de cada semana, desde las 10 de la mañana á la 1 de la tarde, se hará efectivo en estas oficinas el dividendo activo de 25 pesetas por accion acordado por la Junta General.

Palma 25 Febrero de 1882.—El Naviero.—Director, P. Olivero.

EN LA CALLE DE SANS, NUM. 11, ENTRESUELO, hay un hombre que entiende del arreglo general de plantear Arboles de huertos y de jardines, ofreciendo al público sus servicios á precios cómodos.

Nueva Agua Divina á la Reyna de las Flores.

PRIVILEGIADA.

Esta nueva agua, tiene la propiedad de conservar la frescura del cutis y es un preservativo para las personas cuor vista delicada les impide lavarse con otra agua de Tocadsu. Reconocidas sus condiciones higiénicas ha obtenido ya inventor; Real privilegio para su nueva agua de Tocador.

Unico depósito en Palma, Francisco Canals.

Brossa 10 Perfumería.) 5

9 Retratos 4 rs.

BUENA OCASION PARA RETRATARSE!

FOTOGRAFIA

de

RAMON GIL.

Conquistador 28 (vulgo cuesta de Santo Domingo.)

SE TRABAJA AUNQUE ESTÉ NUBLADO.

Gran rebaja de precios.

La docena retratos album porcelana.	100 rs.
Media docena id. id. id.	60 "
La docena id. visita id.	60 "
Media docena id. id. id.	36 "
La docena id. id. sin porcelana.	35 "
Media docena id. id. sin id.	24 "
Bustos tamaño natural.	160 "
Grupos á precios muy reducidos.	

FERROTIPIA.

Retratos á peseta uno y grupos á precios baratísimos.

9 Retratos 4 rs.

OFICIALES CAJISTAS

PRENSISTAS Y APRENDICES.

En la imprenta de este periódico se necesitan algunos que estén al corriente del arte.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San ROSENDO ob. y cfr.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en San Francisco de Asis.

PALMA DE MALORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1882.